

Información Relevante

Junio 10 de 2025

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.1. del artículo 5.2.4.3.1. del Decreto 2555 de 2010, la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. – en adelante “la Bolsa” – se permite informar al mercado la modificación de un contrato relevante, en los siguientes términos:

1. La Junta Directiva de la Bolsa, en Sesión Ordinaria No. 687 del veintiuno (21) de marzo de 2024, autorizó a la Presidente de la Bolsa para celebrar el Contrato de Prestación de Servicios 20240631 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, cuyo objeto es el siguiente: *“Prestar sus servicios de acompañamiento y apoyo al ministerio en la puesta en marcha y ejecución de programas que permitan el desarrollo y fortalecimiento de la productividad de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, en temas relacionados con buenas prácticas, comercialización, asociatividad, infraestructura productiva, promoción al consumo y generación de valor agregado de productos agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y forestales”*.

2. Dentro de las obligaciones específicas a cargo de la Bolsa, establecidas en la Cláusula Tercera del Contrato 20240631, celebrado el quince (15) de abril de 2024, se estipuló lo siguiente:

“2. Implementar los programas de coyuntura socioeconómica y climática mediante instrumentos de fortalecimiento productivo y comercial, siguiendo el Plan Operativo aprobado por el Comité Administrativo, los lineamientos y las resoluciones expedidas por el MINISTERIO.

(...)

6. Realizar la contratación de los operadores de los diferentes programas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, mediante la adecuada celebración de contratos derivados, atendiendo las políticas y procedimientos de contratación de la Bolsa. (Subrayado fuera del texto)

3. En cumplimiento de las obligaciones del señalado Contrato 20240631, el veinticuatro (24) de julio de 2024, la Bolsa celebró el Contrato de Prestación

de Servicios No. 2024 – 0007 con CORPORACIÓN ESCUELA DE VENTAS Y SERVICIOS VENSER, el cual inició su ejecución con la aprobación de las garantías exigidas, el veintiséis (26) de julio de 2024 y cuyo objeto es el siguiente:

*“**VENSER** de manera independiente, sin subordinación, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, con su propio personal y con plena autonomía técnica, administrativa y directiva, se obliga con **LA BOLSA** a la prestación de sus servicios, para la ejecución del Programa de apoyo a productores para el montaje de sistemas y/o mecanismos de riego para las Cadenas Agroalimentarias Priorizadas, mediante el acompañamiento técnico, la realización de capacitaciones y la entrega de elementos, equipos e insumos (Equipamiento solidario) a los Beneficiarios de los Departamentos Priorizados, en los términos y condiciones establecidos en este Contrato y en los Lineamientos remitidos por el **MINISTERIO**.”*

4. La cuantía del Contrato No. 2024 – 0007 se fijó en un valor de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 22.922.577.366 M/CTE.), incluido IVA, y su término de duración es hasta el quince (15) de diciembre de 2024.
5. El dos (2) de octubre de 2024, la Bolsa y VENSER suscribieron el Otrosí No. 1 al Contrato No. 2024 - 0007, el cual se perfeccionó el ocho (8) de octubre de 2024, con la aprobación de la garantía actualizada en los términos requeridos.
6. A través del citado Otrosí No. 1 al Contrato No. 2024 – 0007, se modificó la Cláusula Tercera – Alcance del Contrato, con la finalidad de modificar los departamentos a beneficiar del Programa, en el sentido de eliminar los departamentos de Nariño y Atlántico, e incluir los departamentos de Risaralda, Norte de Santander, Santander, Antioquia y Guaviare y así mismo, redistribuir los cupos para los demás departamentos priorizados.
7. El trece (13) de diciembre de 2024, la Bolsa y VENSER suscribieron el Otrosí No. 2 al Contrato No. 2024 - 0007, el cual se perfeccionó el veinticuatro (24) de diciembre de 2024 con la aprobación de la garantía actualizada en los términos requeridos.

8. Mediante el aludido Otrosí No. 2 al Contrato No. 2024 – 0007 se modificó la Cláusula Séptima – Duración del Contrato, con el propósito de prorrogar su vigencia hasta el treinta (30) de marzo de 2025.
9. El veintiocho (28) de febrero de 2025, la Bolsa y VENSER suscribieron el Otrosí No. 3 al Contrato No. 2024 - 0007, el cual se perfeccionó con la firma de las partes, en la fecha anteriormente indicada. Asimismo, el veinte (20) de marzo de 2025, fue aprobada la garantía actualizada en los términos requeridos en el citado Contrato y el Otrosí No. 3.
10. A través del referido Otrosí No. 3 al Contrato No. 2024 – 0007 se modificó la Cláusula Séptima – Duración del Contrato, con el propósito de prorrogar su vigencia hasta el treinta (30) de abril de 2025.
11. El treinta (30) de abril de 2025, la Bolsa y VENSER suscribieron el Otrosí No. 4 al Contrato No. 2024 - 0007, el cual se perfeccionó con la firma de las partes, en la fecha anteriormente indicada. De igual forma, el ocho (8) de mayo de 2025, fue aprobada la garantía actualizada en los términos requeridos en el citado Contrato y el Otrosí No. 4.
12. Por medio del referido Otrosí No. 4 al Contrato No. 2024 – 0007 se modificó la Cláusula Séptima – Duración del Contrato, con el propósito de prorrogar su vigencia hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2025.
13. El treinta (30) de mayo de 2025, la Bolsa y VENSER suscribieron el Otrosí No. 5 al Contrato No. 2024 - 0007, el cual se perfeccionó con la firma de las partes, en la fecha anteriormente indicada. Asimismo, el diez (10) de junio de 2025, fue aprobada la garantía actualizada en los términos requeridos en el citado Contrato y el Otrosí No. 5.
14. En virtud del Otrosí No. 5 al Contrato No. 2024 – 0007 se modificó la Cláusula Séptima – Duración del Contrato, con el propósito de prorrogar su vigencia hasta el treinta (30) de junio de 2025.

Bogotá D.C., 10 de junio de 2025.